ASMETCO
Asociación de Mujeres Étnicas Colombianas
(ASMETCO)
Nit: 900 146 151 - 6

Medellín 17 de agosto de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Nos complace indicar que conocemos a la señora **LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS**, identificada con documento de identidad **32111344** de Andes, y podemos dar fe de sus cualidades morales y alto espíritu de superación personal.

La señora **LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS**, laboró bajo nuestra supervisión durante un periodo de 3 años, **como PROMOTORA DE DERECHOS EN EL PROGRAMA DE GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, y su desenvolvimiento fue muy satisfactorio, tanto para el firmante como a la compañía que representó.

Una de las cualidades de **NIAZA TAMANIS**, y la hacen muy valiosa para cualquier empresa es su gran disponibilidad para trabajar en equipo y su agradable don de solidaridad, responsabilidad y seriedad en todos los sentidos.

Vale indicar que la razón de la salida de nuestra ASOCIACIÓN, obedece a que el contrato de **ASMETCO**, finalizó con el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)** y lastimosamente tuvimos que finalizar nuestro contrato con los trabajadores, entre ellos **LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS.**

Sabemos que: **NIAZA TAMANIS**, sabrá cumplir a cabalidad con las tareas que le fueren encomendadas, por lo que gustosamente la recomendamos.

Para constancia de lo anterior, se firma a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2022

Cordialmente,

CRUZ LINA MOSQUERA MOSQUERA
Representante Legal

Carrera 80 No. 45G - 67 Ofc. 203 La Floresta
Informes: 4115003 / 3217348911
E-Mail: asmetco@gmail.com y asomuavif@hotmail.com

EL CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE KARMATA RUA CRISTIANIA EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFORME A LA LEY 89 DE 1890, CONVENIO 169 DE LA OIT, RATIFICADO POR LA LEY 21 DE 1991, CONSAGRADO EN LA CONSTITUCION DE 1991 Y LOS DECRETO 2164 DE 1995, DECRETO 1953 DEL 2014 ENTIDAD TERRITORIAL Y AUTÓNOMO.

CERTIFICA QUE

LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS C.C. **32.111.344** de Andes, es indígena, conserva su cultura y tradición, reside en el resguardo Karmata Rúa Cristianía, municipio de Jardín Antioquia, y está inscrita en el censo de población del resguardo, conforme al artículo 7 de la ley 89 de 1890.
Tiene experiencia de intervención con comunidades indígenas, en temas de análisis de las dinámicas sociales, culturales, familiares, participativas y comunitarias y Apoyo a La gestión en procesos de gobierno propio y autónomo para las Comunidades Indígenas Estévez Queragama en la Vereda Quebrada Arriba en el Municipio de Andes y el resguardo indígena de Cristianía de Jardín, acompañándolos desde antes de ser efectiva la Constitución del cabildo en el caso de la comunidad indígena ESTEVEZ QUERAGAMA, por un periodo de 2 años, entre 2016 y 2018.

Durante el periodo de mayo del 2023 hasta diciembre, en su rol como trabajadora Social coordinó el proceso del reconocimiento de la personería jurídica de la comunidad ESTEVEZ QUERAGAMA y la construcción del plan de vida comunitario lo cual se resalta y gana mérito en la historia de este grupo indígena, víctimas desplazados del conflicto armado hace más de 20 años en el municipio de Andes.

Se destaca por su excelente liderazgo y profesionalismo en su campo, a partir del enfoque diferencial dentro de estos territorios. Así mismo, experiencia con el ICBF, como promotora de derechos en el Resguardo de Cristianía, dentro de la comunidad de Cristianía, ha ocupado cargos administrativos y judiciales como: fiscal general, secretaria de consejo de justicia y coordinadora del consejo de justicia. En tal razón, se destaca por su cumpliendo a cabalidad, responsabilidades y funciones encomendadas desde el campo de Trabajo Social.

El siguiente documento se expide a solicitud de la interesada.

Dado en el resguardo de Cristianía Karmata Rúa a los 18 días del mes de mayo de 2023

Cordialmente,

FREDDY ALONSO TASCON NIAZA
C.C 3.379.662 de Andes
Gobernador y Representante Legal

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO

CERTIFICADO OFICIAL

Medellin, 22 de octubre de 2024

EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN LABORAL

CERTIFICA:

Que LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS, con cédula 32.111.344, prestó sus servicios a la Universidad en la modalidad de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES a término definido, en la siguiente forma:

Facultad de Artes/Facultad de Artes
Fecha inicio: 1 de diciembre de 2022
Fecha final : 31 de mayo de 2023
Valor contrato: $ 22.200.000,00
Veintidos Millones Doscientos Mil Pesos Ml *

El presente certificado se expide para trámites personales.

OSCAR GONZALO MONTOYA CASTRO
Autorizado para firmar certificaciones laborales mediante Resolución Rectoral 34283 de 2012

Codigo certificado: 645987-BNH0FJL0LJ

Direccion de validacion:https://asone.udea.edu.co/tramites/validar

Vigilada Mineducación

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN COMUNIDAD DE JURISTAS AKUBADAURA

CERTIFICA QUE:

La señora **LUZ JOVANA NIAZA TAMANIS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.111.344 de Andes, presta sus servicios profesionales en la **Corporación Comunidad de Juristas Akubadaura,** mediante la figura Contrato de prestación de servicios**,** como PROFESIONAL REFERENTE CHOCÓ desde 15 de enero de 2024 y hasta la fecha, devengando un ingreso mensual de cinco millones de M/cte, **($5.000.000).** Con posible prórroga del contrato si el proyecto sigue vinculado con la organización.

La presente se expide a solicitud del contratista para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los treinta (30) días del mes de julio de 2024.

LINA MARCELA TOBÓN YAGARÍ
C.C. 32.298.653 de Envigado
Representante legal